



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARPIELO"

559



BUENOS AIRES, 8 SET 2006

VISTO el Expediente N° S01:0209847/2006 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la Provincia de TUCUMAN eleva a consideración de la mencionada Secretaría, el Componente: "ASISTENCIA TECNICA, CAPACITACION Y ADMINISTRACION", Subcomponente: "EXPERIMENTACION ADAPTATIVA FRUTIHORTICOLA", correspondiente a los PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES 2006 y 2007, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 7 de fecha 27 de enero de 1994, suscripto entre el entonces señor Secretario de Estado de la Producción de la Provincia de TUCUMAN, D. Juan Antonio RODRIGUEZ y el entonces señor Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, Ingeniero Agrónomo, D. Felipe SOLA, y

8738

CONSIDERANDO:

Que resulta prioritario continuar con las tareas de investigación y experimentación en cultivos alternativos al tabaco que se encuentran en desarrollo en la Provincia de TUCUMAN.

Que con el fin de cumplimentar estas acciones, el Gobierno de la Provincia de TUCUMAN ha presentado el Componente: "ASISTENCIA TECNICA, CAPACITACION Y ADMINISTRACION", Subcomponente: "EXPERIMENTACION ADAPTATIVA FRUTIHORTICOLA", para obtener la financiación del FONDO ESPECIAL DEL TABACO.

MC
[Firma manuscrita]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARULLO"

559



Que la solicitud de la Provincia de TUCUMAN se encuadra en las pautas establecidas en los Artículos 7º, 27 y 29 de la Ley Nº 19.800, restituida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar Nº 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto Nº 25 del 27 de mayo de 2003 y su modificatorio Nº 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase la presentación efectuada por la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la Provincia de TUCUMAN destinada al financiamiento del Componente: "ASISTENCIA TECNICA, CAPACITACION Y ADMINISTRACION", Subcomponente: "EXPERIMENTACION ADAPTATIVA FRUTIHORTICOLA" correspondiente a los "PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES 2006 Y 2007", por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 28.800).

ARTICULO 2º.- Del monto de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 28.800) aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución para

8738

MC

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRERO"

559



el Componente: "ASISTENCIA TECNICA, CAPACITACION Y ADMINISTRACION",
Subcomponente: "EXPERIMENTACION ADAPTATIVA FRUTIHORTICOLA" se desti-
nará la suma de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 26.800) al fi-
nanciamiento del citado Subcomponente en el marco del "PROGRAMA OPE-
RATIVO ANUAL 2006".

ARTICULO 3°.- Del monto de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$
28.800) aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para
el Componente: "ASISTENCIA TECNICA, CAPACITACION Y ADMINISTRACION",
Subcomponente: "EXPERIMENTACION ADAPTATIVA FRUTIHORTICOLA" se desti-
nará la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) al financiamiento del citado
Subcomponente en el marco del "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007".

ARTICULO 4°.- El organismo responsable será la Dirección de Agricul-
tura dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS
de la Provincia de TUCUMAN.

ARTICULO 5°.- El organismo ejecutor será el Departamento Tabaco de
la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUN-
TOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la Provincia de TUCUMAN.

ARTICULO 6°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente
resolución, destinado al financiamiento del Subcomponente:
"EXPERIMENTACION ADAPTATIVA FRUTIHORTICOLA" de acuerdo a lo
establecido en el Artículo 1° de la presente resolución, será
ejecutado a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente N°
97471/2 del BANCO DEL TUCUMAN, Casa Central.

ARTICULO 7°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución
de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona
con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para

8738

MC
H
E



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARP



la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 8°.- La transferencia de la suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 9°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEyProd.- 5000/357-L.25465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 11.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 559

Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO CAMPOS
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos